



DECRETO ALCALDICIO N° 3077 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA, 24 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 16 de fecha 24.10.2018 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **noviembre** el total de la compra es por un monto de \$ **118.715.-** más IVA, al proveedor Empresa ABASTIBLE S.A, Rut: 91.806.000-6, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ABASTIBLE
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	7	11.913
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	1	35.324

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **08** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **noviembre** el total de la compra es por un monto de \$ **118.715.-** más IVA, al proveedor Empresa ABASTIBLE S.A, Rut: 91.806.000-6

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 15 kilos =	7
* 45 kilos =	1

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARBELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/FNM/jpr

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Bienestar (1)
- Mercado Público (1)